



Purísima del Rincón, Guanajuato a 17 de marzo de 2026.- Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia y registrada bajo el folio **110197400009426**; petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno **UT/PMA/SI/094/2026** de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAPEGto., es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

SEGUNDO. - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza: **“Solicito de la Dirección de Economía la siguiente información relativa a los programas de apoyo vigentes: Las Reglas de Operación completas de todos los programas de apoyo económico, entrega de equipo o financiamiento activos en 2026. El procedimiento detallado y criterios de evaluación para la selección de los beneficiarios (cómo se decide quién recibe el apoyo). El Padrón de Beneficiarios de los programas ejecutados durante el año 2025 y lo que va del 2026, desglosado por nombre del programa y monto o tipo de apoyo entregado. La convocatoria vigente o fechas estimadas para la recepción de solicitudes de apoyo en este año.” (SIC)**

TERCERO. - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que turnó el oficio **UT/PMA/136/2026** al director de desarrollo económico por considerarse la unidad administrativa posible de poseer, suministrar y/o resguardar la información solicitada, la cual, dio respuesta bajo el escrito **DesEco/029/2026**, mismo, que se anexa al final del presente.

CUARTO.- Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un compromiso de cualquier sujeto obligado, de poner a disposición de las personas información sobre las acciones que realiza y el uso que hace de los recursos públicos, misma que debe ser publicada por medios electrónicos para su consulta. De tal manera que, respecto al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como sujeto obligado puede localizar esta información en el siguiente hipervínculo: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>, lo expuesto anteriormente se desprende de los **artículos 7, fracción XII, artículos 26, 28 fracción I y II y artículo 69** de la Ley de Transparencia, los cuales a la letra señalan:

Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XII. Información Pública: Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados referidos en esta Ley.

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.** Las facultades de cada Área;
- IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;



- VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII.** El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII.** La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII.** La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El listado de los Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados.
- XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a terceras personas en dinero o en especie;
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; **(NO APLICA)**



XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que éste, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulte aplicable;

XLIX. La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas; y

L. Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:

- a) Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
- b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
- c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
- d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
- e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fiat y las sanciones que se les hubieran aplicado;
- f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y
- g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

II. Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:

- a) El contenido de los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y
- b) Las actas de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos así como los controles de asistencia.

Artículo 69. Las áreas del sujeto obligado elaborarán un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en la página de internet del Instituto, así como en la de los sujetos obligados en formatos abiertos. Dicho índice deberá publicarse al día siguiente de su actualización y deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga. En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuso la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, **se da cumplimiento a la solicitud de información con folio 110197400009426**, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.....





Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña
Directora de la Unidad de Transparencia
Presente

El que suscribe L.E.M. Oscar Muñoz Ramírez, director de Desarrollo Económico, por medio del presente me permito saludarle deseándole que sus proyectos se estén realizando con éxito. Y en atención a su oficio **UT/PMA/136/2026**, donde se solicita lo siguiente:

“Solicito de la dirección de economía la siguiente información relativa a los programas de apoyo vigentes: Las reglas de operación completas de todos los programas de apoyo económico, entrega de equipo o financiamiento activos en 2026. El procedimiento detallado y criterios de evaluación para la selección de los beneficiarios (como se decide quien recibe el apoyo). El Padrón de beneficiarios de los programas ejecutados durante el año 2025 y lo que va del 2026, desglosado por nombre del programa y monto o tipo de apoyo entregado. La convocatoria vigente o fechas estimadas para la recepción de solicitudes de apoyo en este año.” (SIC)

Comparto a continuación la información requerida:

1. *Las reglas de operación de los programas vigentes del año 2026 en los siguientes links:*

https://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/REGLAS-DE-OPERACION-MEJORA-DE-IMAGEN-PARA-ESTABLECIMIENTOS-AUTORIZADAS-Y-FIRMADAS_000009.pdf

https://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/REGLAS-DE-OPERACION-PURISIMA-EMPRENDE-Y-FORTALECE-AUTORIZADAS-Y-FIRMADAS_000010.pdf

2. *El procedimiento detallado y criterios de evaluación para la selección de los beneficiarios es el siguiente:*

2.1 Programa de apoyo para la microempresa “Purísima Emprende y Fortalece” de acuerdo a los siguientes artículos de las reglas de operación: Artículos 6,8,9,15,16,19 y 21.

2.2 Programa mejora de imagen para establecimientos comerciales, de acuerdo a los siguientes artículos de las reglas de operación: Artículos: 5,6,9,14,15,18 y 20.



3. El Padrón de beneficiarios de los programas ejecutados durante el año 2025 y lo que va del 2026, desglosado por nombre del programa y monto o tipo de apoyo entregado:

3.1 Padrón de beneficiarios Purísima Emprende y Fortalece 2025:

No.	Nombre	Apoyo
1	Ismael Hernández Sánchez	Equipamiento
2	Azucena De Jesús Sotelo Galván	Equipamiento
3	Alma Janeth Ríos Mendoza	Equipamiento
4	Alicia Rodríguez Vázquez	Equipamiento
5	Diana Alejandra Aviña López	Equipamiento
6	Blanca Guadalupe Pérez Muñoz	Equipamiento
7	Teresa Franco Soto	Equipamiento
8	Martha Torres Canchola	Equipamiento
9	Yanet Sotelo Galván	Equipamiento
10	Santiago Gutiérrez Gutiérrez	Equipamiento
11	Marina López Flores	Equipamiento
12	Oswaldo Alatorre Sánchez	Equipamiento
13	Juana Lázaro Valadez	Equipamiento
14	María De La Luz Ortiz Salazar	Equipamiento
15	Carolina Galván Mendoza	Equipamiento
16	Carlos Murguía Valadez	Equipamiento
17	Refugio Florentino De Anda Delgado	Equipamiento
18	Ma Gloria Sánchez Rojas	Equipamiento
19	María De Los Ángeles Gallegos Valadez	Equipamiento
20	Ma Loreto Lino Marín	Equipamiento
21	María Adame Aguilera	Equipamiento
22	Luz María León Grimaldo	Equipamiento
23	Pascuala Julieta Rodríguez Guerrero	Equipamiento
24	Silvestre López Trujillo	Equipamiento
25	Juan Ricardo Calderón Hernández	Equipamiento
26	María Isabel Espinoza Martínez	Equipamiento



27	Pedro Carvajal Barajas	Equipamiento
28	Enrique Torres Cabrera	Equipamiento
29	Luz María Jiménez Becerra	Equipamiento
30	Jessica Anai López Gasca	Equipamiento
31	Rene Remedios Ramírez Sierra	Equipamiento
32	Ma Teresa Moreno Becerra	Equipamiento
33	Karina Valadez Pérez	Equipamiento
34	Martin Alejandro Sandoval Alonso	Equipamiento
35	Alma Rosa Rodríguez García	Equipamiento
36	Dalia Marcia Serna Rivera	Equipamiento
37	Shaira Daniela Silva Crisanto	Equipamiento
38	Verónica Martínez Paredones	Equipamiento
39	Fátima Verónica Alba Gómez	Equipamiento
40	José Omar Reyes Flores	Equipamiento
41	Carla Ericka Cruz Argote	Equipamiento
42	Ana Karen Rodríguez Rodríguez	Equipamiento
43	Jesús Aaron Espinoza Santos	Equipamiento

3.2 Padrón de beneficiarios del programa Mejora de Imagen para establecimientos comerciales 2025:

No.	Nombre	Apoyo
1	Ma. Del Roció Padilla López	Toldo y placa
2	Francisco Joel Martínez Segura	Toldo y placa
3	Fernando Collazo Franco	Toldo y placa
4	José Omar Reyes Flores	Toldo y placa
5	Moisés Abraham Muñoz Contreras	Revestimiento de toldo y placa
6	Luis Manuel Domínguez Barajas	Placa
7	Claudia Martina Huerta Zúñiga	Toldo y placa
8	Pedro Benjamín López Hernández	Revestimiento de toldo y placa
9	Daniel Gómez Gómez	Toldo y placa
10	Clara Francisca Saldaña Muñoz	Toldo y placa
11	Kenia Salmerón Rodríguez	Toldo y placa
12	Jorge Arturo López Pérez	Toldo y placa
13	Rosa Erika Hidalgo Muñoz	Toldo y placa
14	Martha Flores Muñoz	Revestimiento de toldo y placa



15	María Ángeles Pérez Fernández	Revestimiento de toldo y placa
16	Silvia Solís Gómez	Toldo y placa
17	Luis Alberto Peña Vázquez	Revestimiento de toldo y placa
18	Arnulfo Magaña Alvares	Toldo y placa
19	Juan Manuel Aranda Gómez	Toldo y placa
20	Jesús Magaña Andrade	Revestimiento de toldo y placa
21	Luis Alberto Maldonado Canales	Revestimiento de toldo y placa
22	Flor Alejandra López Salazar	Toldo y placa
23	Leticia Cisneros Ramírez	Revestimiento de toldo y placa
24	Gonzalo Magallanes Hernández	Toldo y placa
25	Adriana Berenice Pérez Fernández	Toldo y placa
26	Mario Abraham Domínguez Hernández	Toldo y placa
27	Aline Noemí Velázquez Aldana	Revestimiento de toldo y placa
28	Edith Torres García	Toldo y placa
29	Sandra Becerra Verdín	Toldo y placa
30	Sanjuana Aldana Arrieta	Toldo y placa
31	Claudia Berenice Sánchez Trujillo	Toldo y placa
32	Anderson Jesús Rosas Oviedo	Toldo y placa
33	María Luz López Parra	Revestimiento de toldo y placa
34	Raymundo Toledo Mendoza	Toldo y placa
35	Noemí Pacheco González	Toldo y placa
36	Antonio Sánchez Murguía	Toldo y placa
37	José Luis Trujillo Aldana	Toldo y placa
38	Manuela Gómez Toledo	Toldo y placa
39	Orlando González López	Toldo y placa
40	Juan Francisco Márquez López	Toldo y placa
41	Hortensia Hernández Serrano	Toldo y placa
42	Ma Osvelia Villalpando Melchor	Toldo y placa
43	Francisco Jasiel Gómez Flores	Toldo y placa
44	Felipe Vargas Vargas	Toldo y placa
45	Fátima Karina Guzmán Guevara	Toldo y placa
46	María Velázquez Sánchez	Toldo y placa
47	Carlos Barrios Reyes	Placa
48	Abril Yesenia Macías Briseño	Toldo y placa
49	José Antonio Luna Regalado	Toldo y placa
50	Juan Dios Trujillo Vargas	Toldo y placa
51	Gabriela Cruz Ortiz	Toldo y placa



52	Blanca Lorena Ramírez García	Toldo y placa
53	Leonor Piña Martínez	Toldo y placa
54	Verónica Rosas Yépez	Toldo y placa
55	Sara López Santos	Toldo y placa
56	Angelica María Ramírez García	Revestimiento de toldo y placa
57	Gabriel García López	Toldo y placa
58	Gustavo Maldonado Canales	Toldo y placa
59	Daniel Santos Torres Domínguez	Toldo y placa
60	Cristina Valadez Ramírez	Toldo y placa
61	Juana Claudio Zavala	Revestimiento de toldo y placa
62	Alma Lucia Gómez López	Toldo y placa
63	Catarino Felipe Granados	Toldo y placa
64	Alejandra Fabiola Padilla Contreras	Placa
65	Gloria Angelica Villalpando Villalobos	Placa
66	Ma Concepción Saldaña García	Placa
67	Jaime Flores Velázquez	Toldo

1. *La convocatoria vigente o fechas estimadas para la recepción de solicitudes de apoyo en este año:*

- Las fechas para la recepción de solicitudes de apoyo de este año para ambos programas será hasta el 31 de mayo de 2026.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente
"Trasciende por su gente"

Purísima del Rincón Gto. A 17 de marzo de 2026



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN GTO.

**DESARROLLO
ECONÓMICO**

Puila #110 Zona Centro Purísima
del Rincón 476 706 96 36

L.E.M. Oscar Muñoz Ramírez
Director de Desarrollo Económico

C.c.p Archivo